



**ORDENANZA NÚM. 74**

**SERIE:2025-2026**

**PARA ESTABLECER UN PLAN DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE TODOS LOS PUESTOS DE CARRERA CUYA CLASE SE DESCRIBA COMO DE "SUPERVISIÓN" EN EL MUNICIPIO DE YAUCO, CON EXCEPCIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL; DISPONER LA REUBICACIÓN DE LOS EMPLEADOS AFECTADOS EN PUESTOS DE LA MISMA CLASE QUE CONLLEVEN TAREAS ADMINISTRATIVAS; GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE SALARIOS Y BENEFICIOS; ESTABLECER LOS OBJETIVOS FISCALES Y DE RETIRO TEMPRANO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**

**POR CUANTO:** La autonomía municipal, consagrada en la Ley 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", otorga a esta administración la facultad de organizar sus recursos humanos de la manera más eficiente y productiva posible. En el ejercicio de esta responsabilidad, el Municipio de Yauco ha identificado una oportunidad de optimización administrativa mediante la consolidación de funciones en puestos de carrera.

**POR CUANTO:** Históricamente, el Municipio de Yauco atravesó periodos de gran inestabilidad fiscal entre los años 2001 y 2016, lo que resultó en medidas onerosas para los empleados públicos, tales como recortes de jornada y reducciones en beneficios marginales. Esta administración tiene el firme compromiso de evitar el retorno a tales prácticas, asegurando la salud financiera necesaria para no solo mantener, sino mejorar las condiciones de empleo actuales.

**POR CUANTO:** Se ha determinado que un número significativo de plazas bajo la clasificación de "Supervisión" pueden ser transformadas para que sus incumbentes realicen directamente las tareas administrativas inherentes a su clase de puesto. Al realizar este cambio, el Municipio evita la necesidad de nuevas contrataciones para cubrir vacantes administrativas, generando un ahorro sustancial que permite viabilizar una nueva "Ventana de Retiro Temprano" proyectada para el próximo año fiscal.

**POR CUANTO:** Es imperativo aclarar que esta medida no constituye una acción disciplinaria ni una reducción de rango económica. Por el contrario, es una reasignación de deberes que protege la permanencia de los empleados de carrera, garantizando que ninguno de sus beneficios económicos o marginales sea trastocado. Se exceptúa de esta medida al Cuerpo de la Policía Municipal debido a la naturaleza jerárquica y operativa única de la seguridad pública.

**POR CUANTO:** Por todo lo antes expuesto, la Legislatura Municipal de Yauco aprueba lo siguiente:

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra. - Eliminación de Puestos de Supervisión** Se ordena la eliminación de todos los puestos de carrera dentro del Plan de Clasificación del Municipio de Yauco cuya descripción de clase incluya el término o la función principal de "Supervisión", con la única excepción de los puestos pertenecientes al Cuerpo de la Policía Municipal de Yauco.

**Sección 2da.- Reubicación y Reasignación de Funciones** Todos los empleados que al momento de la aprobación de esta Ordenanza ocupen los puestos eliminados en la Sección 1, serán reubicados en puestos de la misma clase que no conlleven funciones de supervisión, asignándoseles las tareas administrativas y operativas correspondientes a dicha clase. Esta acción se fundamenta en la capacidad demostrada de dichos empleados para ejecutar las funciones esenciales de su grupo ocupacional.

**Sección 3ra.- Protección de Derechos, Salarios y Beneficios** Bajo ninguna circunstancia la reubicación dispuesta en esta Ordenanza resultará en una reducción del salario base,

diferenciales consolidados o beneficios marginales de los empleados afectados. Los empleados conservarán su estatus de carrera y todos los derechos adquiridos bajo el Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos vigentes.

**Sección 4ta.- Propósito de Ahorro Fiscal y Retiro Temprano** Los ahorros generados por la supresión de la necesidad de nuevas contrataciones administrativas se destinarán prioritariamente a:

- (a) Asegurar la solvencia del fondo general municipal.
- (b) Financiar la implementación de una Ventana de Retiro Temprano para el nuevo año fiscal.
- (c) Continuar con el plan de mejoras salariales y de condiciones de trabajo de los empleados activos.

**Sección 5ta.- Implementación por Recursos Humanos** Se mandata al Director(a) de Recursos Humanos del Municipio de Yauco a realizar los ajustes necesarios en el Plan de Clasificación y en las descripciones de deberes (Formularios OP-16 o equivalentes) de los empleados afectados para que reflejen las nuevas tareas administrativas asignadas, asegurando que las mismas sean compatibles con la preparación y experiencia del empleado.

**Sección 6ta.- Declaración de Intención Administrativa** Se declara que esta medida es una herramienta de prevención fiscal para evitar que el Municipio de Yauco recaiga en la precariedad económica observada entre los años 2001 y 2016, protegiendo así la integridad de la jornada laboral y los beneficios de toda la empleomanía municipal.

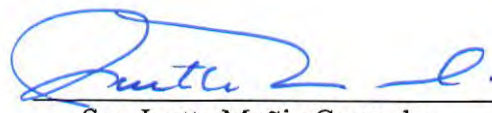
**Sección 7ma.- Salvedad** Si cualquier parte de esta Ordenanza fuera declarada nula por un tribunal, el resto de sus disposiciones permanecerán con toda su fuerza y vigor.

**Sección 8va.- Vigencia** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y publicación según las leyes aplicables.

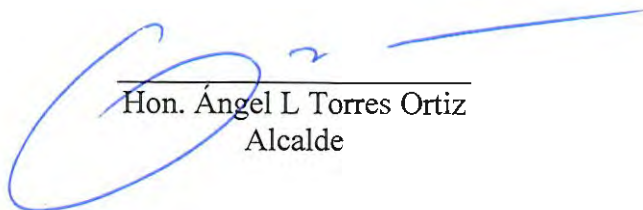
**Sección 9na.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 3 DE JUNIO DE 2026.**

  
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente

  
Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE EN YAUCO, PUERTO RICO, HOY 4 DE JUNIO DE 2026.**

  
Hon. Ángel L Torres Ortiz  
Alcalde



### CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 74 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria del día **3 de junio de 2026**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo** **ocho (8)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Rafael Malavé Ramos

Estuvieron ausentes de Sesión los siguientes Legisladores

Hon. Antonio Velázquez Vega  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **4 de junio de 2026**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **4 de junio de 2026**.

  
Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL